



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 156 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 30 SET. 2021

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** Carta N° 01-2020/CSJ del Consorcio San Jerónimo, Informe N° 23-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-JANZ del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 22-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-CKGP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP/JLOA del Proyectista, Informe N° 32-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COX/MRPS del Analista Legal de Obras por Contrata, Informe N° 02-2021-GR CUSCO-GGR/GRSLI y los Memorándum N° 3133, 196, 2800, 2446 y 2283-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 483-2021-GR CUSCO/GRGP-SGEP de la Sub Gerencia de Gestión de Estudios y Proyectos, Informe N° 009 y 007-2021-GR CUSCO-GGR/GRSLI/COXC/NMC del Analista de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 44-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC/MRPS del Analista Legal y Coordinador de Obras por Contrata, Memorándum N° 995-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 772-2021-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 995-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2o de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley N° 31084 se prueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección - **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2018-GR CUSCO - Primera Convocatoria, en fecha 29 de abril 2019**, el Gobierno Regional de Cusco (en adelante la ENTIDAD) y el adjudicatario CONSORCIO SAN JERÓNIMO (en adelante EL CONTRATISTA) firmaron el **CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR** el cual tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 469 CCORAO - SAN SEBASTIÁN - CUSCO**", por un monto contractual de S/ 2'641,283.53 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres con 53/100 soles), a ejecutarse bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de (150) días calendario;

De los actuados se tiene que en fecha 27 de noviembre 2019, se recepcionó la obra materia del CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR, conforme se tiene el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA por el cual se deja expresamente establecido que el contratista cumplió con levantar todas las observaciones, la misma que se encuentra firmada por los integrantes del Comité de Recepción de Obras del GORE Cusco, designados por la RER N° 044-2015-GR CUSCO/GR;

Que, por la Carta N° 01-2020/CSJ tramitada en fecha 08 de enero del 2020 con el EXP. 0605 el Contratista presentó la liquidación del CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR el cual tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 469 CCORAO - SAN SEBASTIÁN - CUSCO**"; el cual fue materia de revisión por parte del Ing. Boris A. Montoya Córdova - Inspector de Obra, quien a través del Informe N° 016-2020.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/BAMC realizó el cálculo de Liquidación de Obra,





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



concluyendo que el costo total de la obra es de S/ 2'751,226.37 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 37/100 soles), con un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 13,418.27 (Trece Mil Cuatrocientos Dieciocho con 27/100 soles), los que resultan luego de la aplicación de las penalidades en las que incurrió el contratista en el proceso contractual; cálculo y observaciones que fueron comunicadas al Contratista a través de la Carta N° 65-2020-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI;



Que, por lo que a través de la Carta N° 013-2020/CSJ tramitada en fecha 02 de junio 2020 con el EXP. N° 7905, el Contratista levanta las observaciones que fueron comunicadas por la Carta N° 65-2020- GR CUSCO/GGR/ORSLTPI, por el cual además manifiesta estar de acuerdo con el monto de la liquidación calculado por la Entidad, donde se establece el saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 13,418.27 (Trece Mil Cuatrocientos Dieciocho con 27/100 soles), solicitando continuar con su trámite para su aprobación; los cuales fueron verificados por el Inspector de obra a través del Informe N° 024-2020.GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI/BAMC persistiendo algunas observaciones, los que fueron comunicadas al Contratista a través de la Carta N° 126-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI; siendo subsanadas dichas observaciones a través de la Carta N° 014-2020/CSJ en fecha 07 de agosto 2020 tramitada con el EXP. 10020, por el cual se precisa que la demora de la entrega a la entidad de la liquidación con las observaciones absueltas se debe a que el país viene afrontando la pandemia del COVID-19; asimismo ratifica su acuerdo con el saldo a su favor por el monto de S/ 13,418.27;



Que, mediante Memorándum N° 323-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI tramitada el 31 de enero 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, afirma que los pagos efectuados al Contratista es por el monto de S/ 2'729,884.23 (Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 23/100 soles), adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del C.P.C. William Huamán Cárdenas - Analista de Obras por Contrata; solicitando a la Oficina de Contabilidad la conciliación contable a nivel de analítico de cuenta contable por los pagos realizados a la empresa contratista;



Que, a través del Informe N° 041-2020-GR CUSCO/ORAD-OCONT tramitada el 25 de febrero 2020, la directora de la Oficina de Contabilidad remite la conciliación financiera por el monto de S/ 2'729,884.23 (Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 23/100 soles), conforme también fue establecido por la ORSLTPI;



Que, por las CARTAS N° 009 y 014-2021-GR.CUSCO/GRGP-SGEP del 05 y 19 febrero del 2019 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita al contratista información documentada sobre cambios en las especificaciones en adquisición de equipos para la obra, los que fueron observados por la ORSLTPI a través del Memorándum N° 3365-2020-GRCUSCO/GGR-ORSLPTI a mérito del Informe N° 0122-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/A-RSC; respecto del cual el Contratista a través de las CARTAS N° 002 y 003-2021-IMC remite su pronunciamiento absolviendo dichas observaciones, afirmando que los bienes entregados son de iguales o mejores características a los propuestos en el expediente técnico;



Que, por el Informe N° 02-2021-GR CUSCO-GGR/GRSLI de fecha 15 de abril 2021, la arquitecta Norma Montoya Concha - Profesional de Planta de Obras por Contrata - emite el sustento técnico a cambios realizados en la adquisición de equipos de cómputo para la obra, de cuyo análisis manifiesta que el Contratista ha cumplido en subsanar las observaciones referidas a la documentación administrativa así como las observaciones vinculadas a los equipos de cómputo; en consecuencia estando la Liquidación de Contrato Consentida y las observaciones subsanadas, corresponde APROBAR la liquidación del contrato mediante acto resolutivo, que conforme se verifica en la liquidación de contrato practicada por el Inspector de obra, el costo final de la obra es de S/ 2'751,226.37 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 37/100 soles), DETERMINANDOSE UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE S/ 13,418,27 (Trece Mil Cuatrocientos Dieciocho con 27/100 soles) recomendando proseguir con la aprobación de la liquidación del contrato mediante acto resolutivo: los que fueron ratificadas por la Analista Legal de Obras por Contrata a través del Informe N° 32-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC/MRPS, a mérito de los cuales la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones por Memorándum N° 2283-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI solicita opinión legal; habiendo sido observada a través del Memorándum N° 622-2021-GR CUSCO/ORAJ; las mismas que fueron comunicadas al Proyectista a través de la CARTA N° 050-2021-GR CUSCO/GRGP/SGEP por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; respecto de los cuales el Proyectista por la CARTA N° 005-2021-IMC tramitada en fecha 03



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



de agosto 2021 remite su opinión dando por absuelta dichas observaciones; respecto de los cuales el Coordinador de Obras por Contrata a mérito del Informe N° 07-2021-GR CUSCO-GGR/GRSLI/COXC/NMC y el Informe N° 44-2021- GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC/MRPS, DA PROCEDENCIA a la subsanación de observaciones;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 179° establece, que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra; dentro del plazo máximo de (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados con relación a la liquidación presentada por el Contratista; plazo dentro del cual el Contratista presentó la liquidación del CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR los cuales fueron revisados por el Inspector de Obra así como por el Analista Técnico y Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, cuyos montos de liquidación final arribados por la Entidad fueron aceptados por el Contratista, correspondiendo que se emita el correspondiente acto resolutivo aprobando dicha liquidación de contrato de obra;

Que, de los actuados se tiene el trámite que se viene realizando para la liquidación del CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR el cual tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 469 CCORAO - SAN SEBASTIÁN - CUSCO**", cuya evaluación y revisión técnica ha sido realizada por el Inspector de Obra así como por las diferentes instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo estos de su responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Informe N° 772-2021-GR CUSCO/ORAJ, complementado con Memorándum N° 995-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al Contrato N° 018-2019-GR CUSCO/GGR, el cual tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra "**Mejoramiento del Servicio de la I.E. de Nivel Inicial N° 469 Ccorao - San Sebastián - Cusco**", a cargo del Contratista Consorcio San Jerónimo, determinándose el saldo facturable a favor del Contratista según el cuadro de liquidación de cuentas es de S/ 21 342.14 (Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 14/100 soles) de los cuales se deducirá el importe de S/ 7 923.87 (Siete Mil Novecientos Veintitrés con 87/100 soles) con penalidad aplicada, quedando un saldo líquido a favor del Contratista **CONSORCIO SAN JERÓNIMO**, por el importe de **S/ 13,418.27 (Trece Mil Cuatrocientos Dieciocho con 27/100 soles)**, aspectos que deben ser considerados para fines de cierre contable;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 43° y el literal f) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al **CONTRATO N° 018-2019-GR CUSCO/GGR** el cual tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E. DE NIVEL INICIAL N° 469 CCORAO - SAN SEBASTIÁN - CUSCO**", a cargo del Contratista **CONSORCIO SAN JERÓNIMO**, estableciendo que el costo total de la obra es de S/ 2' 751,226.37 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Veintiséis con 37/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, el saldo facturable a favor del Contratista según el cuadro de liquidación de cuentas es de S/ 21 342.14 (Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 14/100 soles) de los cuales se deducirá el importe de S/ 7 923.87 (Siete Mil Novecientos Veintitrés con 87/100 soles) con penalidad aplicada, quedando un saldo líquido a favor del





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Contratista **CONSORCIO SAN JERÓNIMO**, por el importe de **S/ 13,418.27 (Trece Mil Cuatrocientos Dieciocho con 27/100 soles)**.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **CONSORCIO SAN JERÓNIMO**, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**



**ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

